

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA CARACTERIZACIÓN DE YACIMIENTOS POR CAMPO
<b>Institución</b>	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
<b>Descripción</b>	Aprobación de la caracterización de los yacimientos por campo, sobre la base de la información técnica obtenida de geofísica, geología, petrofísica, mecanismos de producción, características de los fluidos, presiones y otros parámetros técnicos relacionados, que permitan determinar e identificar claramente las diferentes estratificaciones, cuerpos o divisiones existentes en cada uno de los yacimientos del campo.
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarburíferas.                  Persona Jurídica Privada: Empresas privadas dedicadas a las actividades hidrocarburíferas.</p> <p><b>Dirigido a:</b>                  Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b>                  Obtener autorización o permiso.</p> <hr/> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio y Resolución de aprobación u oficio de negación de la caracterización de yacimientos por campo</li> </ul>
<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<p><b>Requisitos Generales:</b>  <b>Requisitos para Trámite Presencial:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Oficio de solicitud del trámite dirigido a la autoridad competente.</li> <li>2. Informe técnico que sustente la caracterización del yacimiento, el informe debe contener:                         <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe técnico de geofísica, geología, petrofísica, mecanismos de producción, características de los fluidos, presiones y otros parámetros técnicos relacionados que permitan determinar e identificar claramente las diferentes estratificaciones, cuerpos o divisiones existentes en cada uno de los yacimientos del campo.</li> </ul> </li> </ol> <p><b>Requisitos para Trámite en Línea :</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informe técnico que sustente la caracterización del yacimiento                         <ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe contener el informe técnico de geofísica, geología, petrofísica, mecanismos de producción, características de los fluidos, presiones y otros parámetros técnicos relacionados que permitan determinar e identificar claramente las diferentes estratificaciones, cuerpos o divisiones existentes en cada uno de los yacimientos del campo.</li> </ul> </li> </ol> <p>Entregable en formato Excel, Word y/o PDF, buena resolución y legible.</p>
<b>¿Cómo hago el trámite?</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Enviar oficio mediante Quipux dirigido al Viceministro de Hidrocarburos, con copia al Subsecretario de Exploración y Explotación de Petróleo y Gas Natural, solicitando el trámite adjuntando los requisitos correspondientes.</li> <li>2. En el transcurso de 45 días laborables recibirá mediante Quipux la respuesta al requerimiento.</li> <li>3. Adicionalmente si realiza la solicitud a través del portal web <a href="http://www.gob.ec">www.gob.ec</a>, debe llenar el formulario digital adjuntando los requisitos señalados y la respuesta la recibirá por el mismo canal.</li> <li>4. Si el usuario realiza la solicitud presencialmente, debe ingresarla con los requisitos correspondientes en ventanilla de la Secretaría General de Planta Central y la respuesta la recibirá por el mismo canal.</li> </ol> <p><b>Canales de atención:</b>                  En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (<a href="http://www.gestiondocumental.gob.ec">www.gestiondocumental.gob.ec</a>).</p>

¿Cuál es el costo del trámite?

Pago con tasa única de acuerdo a Resolución ARCERNNR-030/2021

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Dirección: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000

**Lunes a viernes de 08h00 a 17h00**

Base Legal

- [Ley de Hidrocarburos](#). Art. Artículo 6-A, literal b.
- [ACUERDO No. MH-MH-2018-001-AM- REGLAMENTO DE OPERACIONES HIDROCARBURIFERAS](#). Art. Artículo 58.
- [Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos MERNNR](#). Art. Capítulo IV, 1.2.2 .1.2.

Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Josué Agustín Vásquez Flores  
**Correo Electrónico:** josue.vasquez@energiayminas.gob.ec  
**Teléfono:** (02) 3976000 ext.2902

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	06	0	1
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	1
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	9
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	12	0	0
2021	11	0	0
2021	10	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0

2021 Año	03 Mes	0 Volumen de Quejas	0 Volumen de Atenciones
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	0
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	0
2019	12	0	0
2019	11	0	0